



AVANCE de datos de protección internacional, aplicación del Reglamento de Dublín¹ y reconocimiento del estatuto de apátrida
Datos provisionales acumulados entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2025

PROTECCIÓN INTERNACIONAL			APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE DUBLÍN	
Solicitudes presentadas 39.991				
Solicitudes admitidas 4.385	Solicitudes no admitidas 21	Solicitudes denegadas 397	Peticiones recibidas 3.204	
Resoluciones favorables Estatuto de refugiado 1.508		Resoluciones desfavorables Protección subsidiaria 1.664	Peticiones aceptadas 2.332	Peticiones denegadas 622
Razones humanitarias 7.801		Solicitudes archivadas 2.734		

¹ Reglamento (UE) nº 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida



AVANCE de datos de protección internacional, aplicación del Reglamento de Dublín² y reconocimiento del estatuto de apátrida
Datos provisionales acumulados entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2025

PROTECCIÓN INTERNACIONAL ³																			
SOLICITUDES PRESENTADAS ⁴							RESOLUCIONES FAVORABLES							RAZONES HUMANITARIAS					
País de origen							Hombres		Mujeres										
Venezuela	23.724						22.799		17.192										
Colombia	5.458																		
Mali	2.832	0-13 años	14-17 años	18-34 años	35-64 años	65+ años													
Perú	1.408																		
Senegal	1.195																		
Territorio nacional		Puesto fronterizo		C.I.E.		Embajada*													
38.213		1.337		180		261													
Provincia		Comunidad autónoma					País de origen		Hombres		Mujeres								
Madrid	11.978	Comunidad De Madrid					9.160		11.569		6.477								
Barcelona	3.140	Andalucía					2.802												
Bizkaia	1.623	Cataluña					2.223		0-13 años	14-17 años	18-34 años	35-64 años	65+ años						
Almería	1.202	País Vasco					1.034												
Málaga	1.043	Galicia					602												
							RESOLUCIONES DESFAVORABLES												



AVANCE de datos de protección internacional, aplicación del Reglamento de Dublín⁵ y reconocimiento del estatuto de apátrida
Datos provisionales acumulados entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2025

APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE DUBLÍN⁶

Peticiones recibidas

Francia	1.384
Alemania	786
Bélgica	291
Suiza	217
Países Bajos	204

Peticiones aceptadas

Francia	1.085
Alemania	560
Bélgica	214
Suiza	135
Italia	124

Peticiones denegadas

Francia	281
Alemania	147
Bélgica	57
Suiza	40
Países Bajos	31

⁵ Reglamento (UE) nº 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida

⁶ En los desgloses se presentan las cinco categorías con valores más altos



AVANCE de datos de protección internacional, aplicación del Reglamento de Dublín⁷ y reconocimiento del estatuto de apátrida
Datos provisionales acumulados entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2025

PROTECCIÓN INTERNACIONAL ⁸				SOLICITUDES PENDIENTES (A 31 de marzo de 2025)																																																	
TASA DE RECONOCIMIENTO		TASA DE PROTECCIÓN ⁹		PROTECCIÓN INTERNACIONAL																																																	
<table><tr><th colspan="2">País de origen</th></tr><tr><td>Burkina Faso</td><td>100,00%</td></tr><tr><td>Eritrea</td><td>100,00%</td></tr><tr><td>República Centroafricana</td><td>100,00%</td></tr><tr><td>Mali</td><td>98,62%</td></tr><tr><td>Somalia</td><td>85,00%</td></tr></table>		País de origen		Burkina Faso	100,00%	Eritrea	100,00%	República Centroafricana	100,00%	Mali	98,62%	Somalia	85,00%	<table><tr><th colspan="2">País de origen</th></tr><tr><td>Burkina Faso</td><td>100,00%</td></tr><tr><td>Eritrea</td><td>100,00%</td></tr><tr><td>República Centroafricana</td><td>100,00%</td></tr><tr><td>Mali</td><td>98,62%</td></tr><tr><td>Venezuela</td><td>98,56%</td></tr><tr><th colspan="2">Sexo</th></tr><tr><td>Mujer</td><td>39,07%</td></tr><tr><td>Hombre</td><td>31,39%</td></tr><tr><th colspan="2">Edad</th></tr><tr><td>0-13 años</td><td>38,51%</td></tr><tr><td>14-17 años</td><td>37,15%</td></tr><tr><td>18-34 años</td><td>34,73%</td></tr><tr><td>35-64 años</td><td>31,34%</td></tr><tr><td>65+ años</td><td>57,14%</td></tr><tr><td>Total</td><td>38,78%</td></tr></table>		País de origen		Burkina Faso	100,00%	Eritrea	100,00%	República Centroafricana	100,00%	Mali	98,62%	Venezuela	98,56%	Sexo		Mujer	39,07%	Hombre	31,39%	Edad		0-13 años	38,51%	14-17 años	37,15%	18-34 años	34,73%	35-64 años	31,34%	65+ años	57,14%	Total	38,78%	<table><tr><th>Pendientes de admisión</th></tr><tr><td>35.141</td></tr><tr><th>Pendientes de resolución</th></tr><tr><td>127.640</td></tr></table>		Pendientes de admisión	35.141	Pendientes de resolución	127.640
País de origen																																																					
Burkina Faso	100,00%																																																				
Eritrea	100,00%																																																				
República Centroafricana	100,00%																																																				
Mali	98,62%																																																				
Somalia	85,00%																																																				
País de origen																																																					
Burkina Faso	100,00%																																																				
Eritrea	100,00%																																																				
República Centroafricana	100,00%																																																				
Mali	98,62%																																																				
Venezuela	98,56%																																																				
Sexo																																																					
Mujer	39,07%																																																				
Hombre	31,39%																																																				
Edad																																																					
0-13 años	38,51%																																																				
14-17 años	37,15%																																																				
18-34 años	34,73%																																																				
35-64 años	31,34%																																																				
65+ años	57,14%																																																				
Total	38,78%																																																				
Pendientes de admisión																																																					
35.141																																																					
Pendientes de resolución																																																					
127.640																																																					
<table><tr><th colspan="2">Sexo</th></tr><tr><td>Hombre</td><td>11,45%</td></tr><tr><td>Mujer</td><td>7,87%</td></tr><tr><th colspan="2">Edad</th></tr><tr><td>0-13 años</td><td>10,59%</td></tr><tr><td>14-17 años</td><td>11,45%</td></tr><tr><td>18-34 años</td><td>11,90%</td></tr><tr><td>35-64 años</td><td>6,31%</td></tr><tr><td>65+ años</td><td>9,76%</td></tr><tr><td>Total</td><td>16,62%</td></tr></table>		Sexo		Hombre	11,45%	Mujer	7,87%	Edad		0-13 años	10,59%	14-17 años	11,45%	18-34 años	11,90%	35-64 años	6,31%	65+ años	9,76%	Total	16,62%																																
Sexo																																																					
Hombre	11,45%																																																				
Mujer	7,87%																																																				
Edad																																																					
0-13 años	10,59%																																																				
14-17 años	11,45%																																																				
18-34 años	11,90%																																																				
35-64 años	6,31%																																																				
65+ años	9,76%																																																				
Total	16,62%																																																				

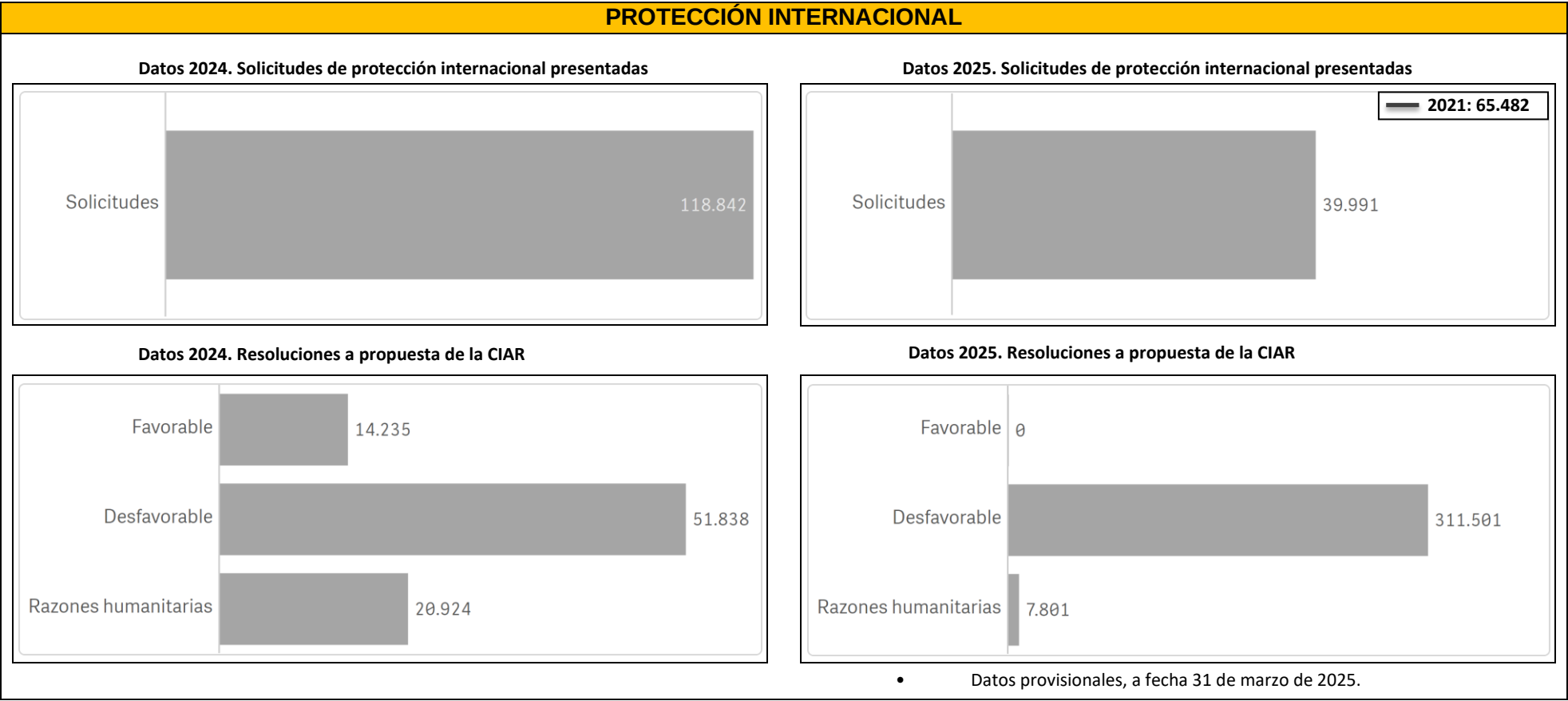
⁷ Reglamento (UE) nº 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida

⁸ En los desgloses por país de origen se presentan las cinco categorías con valores más altos y no se incluyen aquellos países para los que se han adoptado menos de diez resoluciones a propuesta de la CIAR

⁹ Considerando las autorizaciones de estancia o residencia en España por razones humanitarias

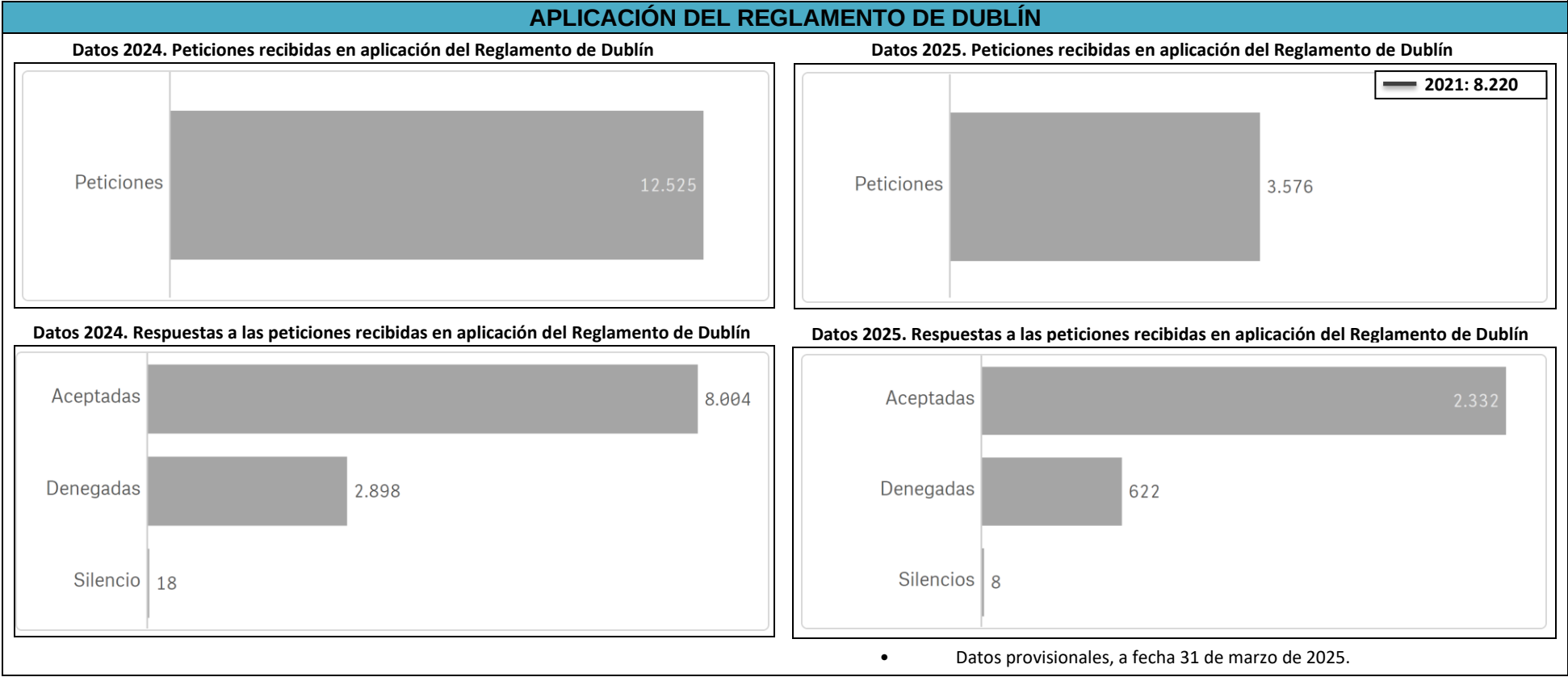


AVANCE de datos de protección internacional, aplicación del Reglamento de Dublín y reconocimiento del estatuto de apátrida
Datos provisionales acumulados entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2025





AVANCE de datos de protección internacional, aplicación del Reglamento de Dublín y reconocimiento del estatuto de apátrida
Datos provisionales acumulados entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2025





AVANCE de datos de protección internacional, aplicación del Reglamento de Dublín¹⁰ y reconocimiento del estatuto de apátrida NOTA METODOLÓGICA

Esta es una herramienta de difusión de la operación estadística *7874 Estadística de Población Extranjera Solicitante de Protección Internacional, Refugiados, Beneficiarios de Protección Subsidiaria, Desplazados y Apátridas*, contenida en el Plan Estadístico Nacional. La fuente de datos utilizada es la aplicación informática denominada *Asilo*.

Descripción de los datos presentados:

- **Solicitantes de protección internacional.** Número de personas que han presentado una solicitud de protección internacional o que están incluidas en una solicitud de ese tipo en calidad de miembro de la familia. Esta información se presenta desagregada por país de origen, sexo y edad del solicitante y provincia, comunidad autónoma y lugar de presentación de la solicitud.
- **Admisiones a trámite, inadmisiones a trámite y denegaciones.** Número de decisiones adoptadas en respuesta a las solicitudes de protección internacional. Esta información se presenta desagregada por tipo de decisión.
- **Resoluciones a propuesta de la Comisión Interministerial de Asilo y Refugio (CIAR).** Número de decisiones adoptadas en respuesta a las solicitudes de protección internacional admitidas a trámite. Con la excepción del número de solicitudes archivadas (en los términos del artículo 27 de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria), esta información se presenta desagregada por tipo de decisión y por país de origen, sexo y edad del solicitante. Asimismo, se incluyen dos aproximaciones a la tasa de reconocimiento (por país de origen, sexo y edad del solicitante): una primera sin considerar las autorizaciones de estancia o residencia en España por razones humanitarias como resoluciones favorables, y otra considerándolas como tal (tasa de protección).
- **Requerimientos dirigidos a España por otros Estados parte para la toma a cargo y readmisión de solicitantes de protección internacional, en aplicación del Reglamento de Dublín.** Número de solicitudes de readmisión o de asunción de responsabilidad de solicitantes de protección internacional dirigidas a España. Esta información se presenta desagregada por Estado miembro solicitante.
- **Respuestas a los requerimientos dirigidos a España por otros Estados parte para la toma a cargo y readmisión de solicitantes de protección internacional, en aplicación del Reglamento de Dublín.** Número de decisiones adoptadas en respuesta a las solicitudes de readmisión o de asunción de responsabilidad de solicitantes de protección internacional dirigidas a España. Esta información se presenta desagregada por tipo de decisión y Estado miembro solicitante.

¹⁰ Reglamento (UE) nº 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida



AVANCE de datos de protección internacional, aplicación del Reglamento de Dublín¹¹ y reconocimiento del estatuto de apátrida

NOTA METODOLÓGICA

- **Solicitantes del estatuto de apátrida.** Número de personas que han presentado una solicitud de reconocimiento del estatuto de apátrida. Esta información se presenta desagregada por país de origen, sexo y edad del solicitante.
- **Resoluciones de las solicitudes del estatuto de apátrida.** Número de decisiones adoptadas en respuesta a las solicitudes de reconocimiento del estatuto de apátrida. Esta información se presenta desagregada por tipo de decisión y por país de origen, sexo y edad del solicitante.
- **Solicitudes pendientes.** Número de solicitudes de protección internacional y de reconocimiento del estatuto de apátrida pendientes de resolución. En el caso de solicitudes de protección internacional, se distingue entre solicitudes pendientes de admisión a trámite y solicitudes admitidas a trámite pendientes de resolución a propuesta de la CIAR.

¹¹ Reglamento (UE) nº 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida